

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia, (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7.)

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Luis Ledo Godoy, Capitán del regimiento infantería del Príncipe, número 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Alejandro Lopez Fernandez.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al referido recluta hijo de Manuel y de Antonio, natural de Villaballe, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, de un metro 570 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del referido Regimiento, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso a mi disposición a este cuartel por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo a 5 de Mayo de 1908.—Luis Ledo.

R. al núm. 1.861

Don Luis Ledo Godoy, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe número 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Manuel Fernández Pelaez.

Por la presente requisitoria cito,

llamo y emplazo al recluta Manuel Fernández Pelaez, hijo de Ramón y de Maximina, natural de Busto, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, oficio jornalero, de un metro 580 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes a esta plaza y a mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo a 6 de Mayo de 1908.—Luis Ledo.

Don Luis Ledo Godoy, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe número 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Ramón Martínez Pérez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Ramón Martínez Pérez, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Tox, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, de un metro 602 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes a

esta plaza y a mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo a 6 de Mayo de 1908.—Luis Ledo.

R. al núm. 1.860.

D. Luis Español y Nuñez, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Antonio Martínez Fernandez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Martínez Fernandez, hijo de Aquilino y de Elisa, natural de Oviedo, provincia de idem, de 25 años de edad, oficio empleado, de un metro 745 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta; y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes a esta plaza y a mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo a 4 de Mayo de 1908.—Luis Español.

R. al núm. 1.824.

Tercer Regimiento de Artillería de Montaña.

D. Jesús Varela Figueiras, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña y Juez instructor del expediente instruido contra el Artillero de este Regimiento Braulio Vega Suárez, por la falta grave de no haberse incorporado al Cuerpo para asistir a las maniobras del año último.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado artillero, hijo de Generosa Vega Suárez, natural de Sariego, vecindado en Nava, Juzgado de primera instancia de Siero (Oviedo), de veintiseis años de edad, de oficio labra-

dor y estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo se presente en este Juzgado militar sito en el cuartel de las Mercedes de esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura del citado artillero, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Lugo a treinta de Abril de mil novecientos ocho.—Jesús Varela.

R. al núm. 1.777

Regimiento Infantería de Valencia

Don Venancio Prieto Lopez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta Luciano Antuña Vallina, por faltar a concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Francisco y de María, natural de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, vecindado en Casetas, partido de Laviana, en dicha provincia, distrito militar de la 7.ª Región, de 22 años de edad, de oficio minero, soltero, de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el plazo de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, en esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado recluta y, caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con las seguridades convenientes a esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander a 29 de Abril de 1908.—Venancio Prieto.

R. al núm. 1.864.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO.

Impuesto del 1.20 por 100 sobre pagos

CIRCULAR

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, los Ayuntamientos están obligados á remitir á esta Administración de Hacienda, dentro del primer mes de cada año, copia literal y certificada del presupuesto de gastos; y en el primer mes siguiente á cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en los presupuestos respectivos se hayan realizado en el trimestre anterior.

En vista de que los Ayuntamientos que á continuación se relacionan no han cumplido con los indicados preceptos reglamentarios, se les previene que si en el plazo de diez días no presentan en esta oficina los documentos indicados, se les impondrá la multa á que se contrae el art. 19 del mencionado Reglamento

Oviedo 7 de Mayo de 1908.—El Administrador, Ramiro Neira.

RELACION QUE SE CITA.

AYUNTAMIENTO	Documentos que han de remitir	
	Copia de los presupuestos.	Certificación de pagos.
Aller.....	1	>
Amieva.....	>	1
Bimenes.....	1	>
Cabrales.....	1	1
Candamo.....	>	1
Cangas de Onís.....	1	>
Caravia.....	>	1
Carreño.....	>	1
Caso.....	1	1
Castropol.....	1	>
Coaña.....	>	1
Colunga.....	>	1
Corvera.....	1	1
Cudillero.....	1	1
Degaña.....	1	>
Gijón.....	1	>
Gozón.....	1	>
Grado.....	1	>
Grandas de Salime.....	1	1
Yernes y Tameza.....	1	1
Illano.....	1	1
Illas.....	1	1
Leitariegos.....	1	1
Miranda.....	1	1
Navia.....	>	1
Noreña.....	1	1
Parres.....	1	1
Paseo.....	1	>
Ponga.....	1	>
Proaza.....	1	1
Quirós.....	1	1
Regueras.....	1	>
Ribera de Arriba.....	>	1
Riosa.....	>	1
Ribadedeva.....	>	1
San Martín de Oscos.....	>	1
San Martín del Rey.....	1	1
San Tirso de Abres.....	1	1
Santo Adriano.....	1	1
Siero.....	1	>
Soto del Barco.....	1	1
Tapia.....	1	1
Taramundi.....	1	1
Teverga.....	1	1
Valle alto Peñamellera.....	1	1
Valle bajo Peñamellera.....	>	1
Valdés (Luarca).....	1	1
Vega de Ribadeo.....	1	1
Villanueva de Oscos.....	>	1
Villayón.....	1	1

R. al núm. 1.870.

Ayuntamiento de Langreo

Mes de Mayo de 1908

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo proveniente en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios Pts. Cts.	TOTAL Pesetas Cts.
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento			
		Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento.....	1229	56	2570	3799 56
2	Policia de seguridad.....	2541	53	>	2541 53
3	Policia urbana y rural.....	3291	23	>	3291 23
4	Instrucción pública.....	3508	03	200	4291 35
5	Beneficencia.....	1000		400	1400
6	Obras públicas.....	2250		>	6050
7	Corrección pública.....	125		>	125
8	Montes.....	>		>	>
9	Cargas.....	4834	45	1707 52	7041 97
10	Obras nueva construcción.....	>		5536 55	5536 55
11	Imprevistos.....	>		250	250
12	Resultas.....	>		>	>
13	Devoluciones.....	>		>	>
14	Varios.....	>		>	>
	TOTAL.....	18779	80	14064 07	34327 19

En Sama de Langreo á 30 de Abril de 1908.—El Contador, Máximo Figueroa. V.º B.º—El Alcalde, Dorado.

Sesión del día 4 de Mayo

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos. P. A. del I. A., El Secretario, Agustin Nicolau.

R. al núm. 1.868

Ayuntamiento de Oviedo

Mes de Mayo de 1908.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS		TOTAL. Pesetas Cts.
		De pago inexcusable.		
		Pts.	Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.....	4070	1225	5295
2	Policia de seguridad.....	2688	500	3188
3	Policia urbana y rural.....	6528	10000	16528
4	Instrucción pública.....	5750	>	5750
5	Beneficencia.....	2272	>	2272
6	Obras públicas.....	6045	1525	7570
7	Corrección pública.....	3500	>	3500
8	Montes.....	>	>	>
9	Cargas.....	36308	51	36308 51
10	Obras de nueva construcción.....	5480	>	5480
11	Imprevistos.....	>	500	500
12	Resultas.....	>	>	>
13	Devoluciones.....	>	>	>
14	Varios.....	>	>	>
	Total.....	72641	51	86391 51

Oviedo 1.º de Mayo de 1908.— El Contador, Ramón Alvarez Builla. V.º B.º—El Alcalde, Fermin L. del Vallado.

Sesión del día 1.º de Mayo

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha aprobó la presente distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presupuesto del mes actual.—P. A. de S. E., Sindulfo G. Tuñón, Secretario.

R. al núm 1.875.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castropol

D. José Lavandera y Mernies, Segundo Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Queeste Ayuntamiento en sesión de veintiseis del actual, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos que á continuación se expresan y condenarles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital, por no haber comparecido por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni alegar causa justa que se lo impidiese.

Reemplazo de 1908

Núm. 1 Francisco Gonzalez Alvarez, hijo de Ramon y Josefa.

6 Andres Reigada Piñeiru, de José Maria y Florentina.

9 Candido Garcia y Fernandez, de Francisco y Agustina.

10 Domingo Martinez Martinez, de José Maria y Laureana.

11 Angel Maria Perez Bello, de José y Carmen.

12 Manuel Fernandez Perez, de Manuel y Maria.

14 Francisco Fernandez Lopez, de Francisco y Rosa.

15 José Manuel Blanco Gayol, de Juan y Rosalia.

19 Domingo Maria Fernandez Martinez, de Francisco y Antonia.

21 José Maria Gonzalez Martinez, de Domingo y Josefa.

22 Manuel Lopez Garcia, de Antonio y Modesta.

23 Paulino Lopez Lopez, de José y Carmen.

24 Francisco Perez Fernandez, de José y Teresa.

27 Faustino Garcia Perez, de Ignacia.

29 Florentino Gonzalez Travadelo Mendez, de José Antonio y Maria del Carmen.

30 José Ignacio Garcia Rodriguez, de Domingo y Soledad.

33 Valentin Bustelo Fernandez, de José y Generosa.

34 Domingo Suarez Garcia, de Gabriel y Manuela.

36 Jesús Perez Lopez, de Antonio y Encarnación.

40 Gervasio José Nuñez, de José Maria y Constantina.

44 Aquilino Veigueta Garcia, de Francisco y Petra.

45 Adelino Fernandez Gayol, de Francisco y Rosa.

46 Maximino Carbajales Bustelo, de José y Purificación.

48 José Antonio Garcia Carvajales, de José Maria y Josefa.

49 Manuel Fernandez Castañeira Garcia, de Francisco y Maria.

52 Marcial Vazquez Garcia, de Miguel y Melchora.

54 Antonio Mendez Lopez, de José é Isidora.

55 José Maria Martinez Garcia, de Francisco y Florentina.

56 José Bermudo Garcia Gonzalez, de Manuel y Petra.

57 Manuel Barcia Lastra, de Florentino y Encarnación.

60 Candido Antodio Lopez Lopez, de Candido y Maria.

61 José Manuel Fernandez Alvarez, de Manuel y Teodora.

62 José Faustino Arredondo Lopez, de Francisco y Maria.

- 63. Alvaro Isidro Vazquez Alvarez, de José Maria y Juliana.
- 66 José García García, de Domingo y Maria.
- 68 Amador José Maria Garcia Alvarez, de Manuel y Benigna.
- 71 Benito Prieto Gonzalez, de Antonio y Maria.
- 78 Miguel Fernandez Perez, de Manuel y Gumersinda.
- 80 José Manuel Rancoño Gayo, de José Maria y Joaquina.
- 83 Segundo Mendez Lopez, de José y Carmen.
- 85 Jesús Maria Carbajales Jonte, de Francisco y Rosalia.
- 87 Leandro Lopez Lopez, de Domingo y Francisca.
- 89 José Rosendo Garcia, de Carmen.
- 90 José Maria Martinez Piedra, de Pedro y Rosalia.
- 91 José Maria Garcia Perez, de Manuel e Inocencia.
- 95. José Ramon Gonzalez Mendez, de Manuel y Carmen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento en general, rogando a las autoridades civiles y militares que procedan a la busca y captura de los indicados mozos, poniéndoles a disposición de esta Alcaldía caso de ser habidos.

Castropol, Abril 28 de 1908.—José Lavandera.

- 177 José Ramon Garcia Tamés
- 178 Vicente Fernandez Pedregal
- 180 Felipe Cué Villar
- 181 Alfredo Ramon Villanueva Poó.
- 182 Manuel Aniceto Garcia Alvarez.
- 184 Lázaro Servando Vargas Caso
- 186 Vicente Haces Romano
- 187 Pedro José Huergo Bada
- 188 Antonio Francisco Lopez Viña
- 189 Andrés Higinio Noriega Escandon
- 190 Ramon Maria del Campo Blanco
- 191 José Eusebio Junco Hano
- 194 Luis Faustino Barrero Diaz
- 196 Manuel Pedro Rivero Mier
- 197 Ramon Marcos Allende
- 198 Manuel Calisto Abuela Ribad
- 199 Higinio Jesús Niembro Fuente
- 200 Herminio Sebastian Romano Fernandez
- 202 Santiago Joaquin Amieva Bustio
- 203 Manuel José Rivero Riestra
- 205 Juan Hernandez Arryo
- 207 Lucas Ramon Ruenes Villa
- 210 Ramon Fanjul Gonzalez
- 211 Pedro Rivera Díaz
- 213 Andrés Mayo Cué
- 214 Anselmo Alvarez Gavito
- 216 Manuel Ramon Amieva Fuente

Reemplazo de 1907

Núm. 38 José Antonio Orraca Rua.

128 José Amieva Celorio

177 Angel Sordo Pandal

Reemplazo de 1905

Núm. 78 Santos Puertas Gomez Consistoriales de Llanes a 30 de Abril de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Juan Romano.

R. al núm. 1.799

Alcaldía de Llanes

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el veintisiete de los corrientes, acordó declarar y declaró prófugos para todos

los efecto legales a los mozos que a continuación se expresan, por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados.

Reemplazo de 1908

- 1 José Pedro Amieva Carriles
 - 5 José Sierra Carriles
 - 7 Ramón Jesús Huervo Barrero
 - 8 Pedro Balmori Cangas
 - 9 Juan José Gutierrez Amieva
 - 10 Pedro Andrés Ruano Perez
 - 11 Vicente Joaquin Perez Garcia
 - 15 Ramon Gonzalez Hartasanchez
 - 17 José Antonio Fernandez Garcia
 - 18 José Antonio Gomez Barro
 - 19 Justo Gonzalez Garcia
 - 22 Adrian Marcos Urraca
 - 24 Rafael Antonio Gonzalez Corrales
 - 25 Manuel José Bárbara Molleda
 - 26 Juan Ramon Lopez Pelaez
 - 29 Ramon Carriles Río
 - 31 José Manuel Victorero Riestra
 - 32 José Ramon Alvarez Posada
 - 33 José Antonio Pontigo Pesquera
 - 34 Joaquin Purón Diaz
 - 37 Alfonso Mauricio Noriega Gonzalez
 - 39 Antonio Pelayo Bode Quirós
 - 40 Fernando Puertas Puertas
 - 42 Fela Vallejo Martinez
 - 43 Juan José Bada Turanzas
 - 44 Pedro Manuel Barro Cueto
 - 45 Ramón Ardisana Gonzalez
 - 46 Gervasio Aurelio Ruisanchez
- Porrúa**
- 47 Amador del Cueto Pontigo
 - 48 Ramón Florentino Sordo Sobrino
 - 50 Olegario Arturo Junco Vela
 - 51 José Ramón Gonzalez
 - 52 José Francisco del Río Menendez
- de**
- 53 Bartolomé Villar Santobeña
 - 54 Narciso Jesús Ardines Alonso
 - 55 José Muñiz Noriega
 - 56 José Ramón Collado Castro
 - 58 Fernando Antonio Aparicio
- Quintana**
- 60 Leoncio Diaz Sañudo
 - 61 Julio Buenaventura Cabrales
- Robledo**
- 62 Miguel Manuel Posada Iglesias
 - 63 Rafael Cué Fernandez
 - 64 Fernando Manuel Sanchez Sanchez
- chez**
- 65 Manuel Ramón Obeso
 - 67 José Ramon Cué Fuente
 - 68 Laureano Gonzalez Osorio
 - 71 Vicente Cotosa Vega
 - 72 Maximino Alejandro Diaz Huergo
- go**
- 77 Manuel Bustamante Villar
 - 78 Ricargo Manuel Perez Martinez
- nez**
- 80 José Antonio Gomez Bustillo
 - 81 José Antonio Sanchez Pelaez
 - 82 Vicente Elias Balmori Carrera
 - 83 Valentin Lucas Lamadrid Gutierrez
 - 84 José Romano Fernandez
 - 87 Antonio Santoveña Santoveña
 - 89 Gabriel Ruenes Purón
 - 93 Fernando Nicolás Hano Diaz
 - 94 Gregorio Ramon Alvarez Haces
 - 95 José Celestino Francisco Canal
 - 96 Miguel Manuel Fallado Paddal
 - 97 Manuel Carús Casanueva
 - 98 José Elias Diaz Concha
 - 99 Nicanor Haces Lledias
 - 100 Adolfo Joaquin Alvarez
 - 101 Tomás Ramon Obeso
 - 103 Gumersindo Poó Fernandez
 - 104 José Maria Lopez Lopez
 - 106 Manuel José Aguirre Cosio
 - 108 Ignacio Arada Gomez
 - 109 Nicolás Ramón Coalla Cué
 - 110 Pedro José Casó Barrero

- 112 Manuel Nicolás Alvarez Garcia
- 114 Benito José Diaz del Foyo
- 115 Claudio Sanchez Platas
- 117 José Antonio Pria
- 118 Angel Florentino Campo Blanco
- 120 José Maria Romano Mijares
- 121 Tomás Pico Perez
- 122 Román Manuel Tames Juan
- 124 Aureliano Santoveña Balmori
- 125 Francisco Plácido Bada Villa
- 126 José Ramón Barro
- 128 José Laureano Gntierrez Can-
- 130 Pedro Santos Purón Cué
- 131 Luis Faustino González Torre
- 132 Fernando Tamo Hano
- 133 Clemente Segundo Merodio Sordo
- 134 Vicente Berdial Argüelles
- 136 Manuel Pelaez Corrales
- 137 Emeterio Faustino Garcia Ruisanchez
- 138 Francisco Tomás Rodriguez Obeso
- 139 Valentin Santoveña Carrera
- 140 Segundo de la Vega Abuela
- 142 Constantino Manuel Sordo Galguera
- 143 Angel Ramón Espinosa Barro
- 146 Antolín Llaca Ojeda
- 150 Felipe Ildefonso Pando Roman
- 152 Fermin Puertas Garcia
- 153 Manuel Antonio Arenas Bus-tillo
- 155 Bruno Antonio Platas Vegal
- 160 Angel Gonzalez Mendoza
- 161 Sergio Campo Cueto
- 162 Celedonio Agustín Cué Tamés
- 164 Ramon Gavito González
- 165 Luis Francisco Gutierrez Rodriguez
- 166 Victoriano Llana Fernandez
- 168 José Ramon Cué Carrera
- 169 Ignacio Diaz Quintana
- 170 Ramon Gavito Hastasanchez
- 171 Eleuterio Piñera Cué
- 173 Angel Villa Villa
- 174 Valentin Tamés Tamés
- 175 Francisco Lorenzo Noriega Pedregal
- 176 Cosme Bernardo Berdasco Argüelles

D. José Lavandera y Mernies, segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión de 26 del actual, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales a los mozos que a continuación se expresan, y condenarles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción a la capital, por no haber comparecido por sí ni por medio de representante al acto de la concentración a cuerpo, ni alegar causa justa que se lo impidiese.

Reemplazo de 1907

20 Gabriel Pelaez Rodriguez, de José y Nicolasa.

Reemplazo de 1905

19 Manuel Perez Carbajales, de Francisco y Carmen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento en general, rogando a las autoridades civiles y militares que procedan a la busca, captura y persecución de los indicados mozos poniéndoles a disposición de esta Alcaldía caso de ser habidos.

Castropol y Abril 28 de 1908.—José Lavandera,

R. al núm. 1.631

Alcaldía de Salas

Mes de Mayo de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1907	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1650	
2	Policia de seguridad...	170	
3	Policia urbana y rural...	300	
4	Instrucción pública...		
5	Beneficencia.....	100	
6	Obras públicas.....	2500	
7	Corrección pública.....	100	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	3600	
10	Ob. nueva construcción.	500	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		9020	

Salas 5 de Mayo de 1908.—Manuel M. Tablado.—El Secretario, Regino Menendez.

R. al núm. 1.863

Alcaldía de Langreo

Mes de Mayo de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1907	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	3.799	56
2	Policia de seguridad...	2.541	53
3	Policia urbana y rural.	3.291	23
4	Instrucción pública....	4.291	35
5	Beneficencia.....	1.400	
6	Obras públicas.....	6.050	
7	Corrección pública.....	125	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7.041	97
10	Ob. nueva construcción	5.536	55
11	Imprevistos.....	250	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
		34.327	19

Sama de Langreo a 31 de Aril de 1908.—El Contador, Marino F. Figueroa.—V.º B.º—El Alcalde, Dorado

R. al núm. 1.868

Alcaldía de Ponga

D. José Huertas Escandon, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores, que a continuación se expresan, la Corporación municipal, en sesión celebrada el día veintiseis de Abril úl-

timo, previa la formación de los oportunos expedientes acordó declararles prófugos con todas las condenaciones legales.

Número 1 del sorteo Marcos Diaz y Diaz, hijo de Nicolás y Manuela, natural de Viego, con residencia en Chile.

2. Pedro Lopez Diaz, de Félix y Alvara, de Beleño, en Habana.

3. Leonardo Mones Sanchez, de Pio y Prudencia, en Buenos Aires.

5. Sabino Llano Gonzalez, de Manuel y Liberata, de Beleño, en Méjico.

6. Pedro Sanchez Boiles, de Manuel y Dolores, de Caranga, en Cuba.

7. Cándido Vega Rodriguez, de Manuel y María, de Taranes, en idem.

8. Faustino Martinez Sarasola, de Joaquin y Concepción, de Cazo, en Tampa.

10. Eladio Vega Sanchez, de Pedro y Teresa, de idem, en Habana.

13. Bernardino Perez Rodriguez, de Antonio y Manuela, de Taranes, en idem.

14. Antonio Foyo y Foyo, de Natalio y María, de Beleño en Méjico.

15. Melchor González Cuadriello, de Vicente y Francisca, de Viego.

16. Cipriano Diego y Diego, de Angel y Luisa, de Taranes, en la República Argentina.

17. José María Llamales Gonzalez, de Vicente y Ramona, de Onís, en Cuba.

18. Alfredo Traviesa Pelaez, de Ramiro y Manuela, de Sobrefoz, en idem.

20. Pedro Nelasco Hiarzabal Muñiz, de Antonio y Manuela, de Beleño, en Méjico.

21. Casimiro Alonso Viego, de Benigno y Juana, de Viego.

22. Venancio Arduengo, de Celedonia, de Taranes, en Tampa.

23. Raimundo Alonso, de Esperanza, de Beleño, en la República Argentina.

24. Juan Diaz y Diaz, de Manuel y Esperanza, de Taranes, en Habana.

28. Marcelino Garcia Valeri, de Roman y Carlota, de Cazo.

29. Francisco Huerta Muñiz, de Manuel y Teresa, de Taranes, en Tampa.

30. Eduardo Paudavenes Aroves, de Antonio y Ramona, de Cazo.

31. Joaquin Osorio Aroves, de Antonio y Teresa, de idem.

34. Mateo Rivero Garcia, de Antonio y María, de Viego, en Chile.

35. Segundo Moran Collado, de Lisardo y Juliana, de Beleño.

36. Salvador Diaz Rivero, de Pedro y María, de Viego.

Reemplazo de 1905.

3 Ignacio Diaz, hijo de Agadina, de S. Ignacio.

20. Manuel Diego Muñiz, Andrés y Josefa, de Taranes, en la República Argentina.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los expresados mozos, y caso de ser habidos, ponerlos á mi disposición á los fines oportunos.

Consistoriales de Ponga 4 de Mayo de 1908.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 1.852.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Antonio Solares y Cabal, Juez municipal en funciones de Juez de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, á dieciocho de Abril de mil novecientos ocho, el Sr. D. Antonio Solares y Cabal, Juez municipal, en funciones de 1.ª instancia del Distrito de Occidente de la misma, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo propuestos por D. José Quintana Solorzano, mayor de edad, comerciante y vecino de Santander, representado por el Procurador don Angel Pidal y defendido por el Letrado D. Pedro de Silva, contra D. Angel del Peso, vecino de esta villa, representado por su rebeldía en los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir ésta adelante por los trámites establecidos en la sección segunda título quince, libro segundo de la Ley de Enjuiciamiento civil, contra los bienes de D. Angel del Peso, hasta hacer pago á D. José Quintana Solorzano de las mil veintiocho pesetas ochenta céntimos, interés legal del giro desde la fecha del protesto y costas causadas y que se causen á que expresamente le condeno.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del ejecutado, si el actor no solicita le sea hecha en persona, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Solares.

Publicación

Dada leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose ecelebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, por ante mi Escribano doy fé.—Licenciado, Luis Colubi.

Dado en Gijón á veintidós de Abril de mil novecientos ocho.—Antonio Solares.—El Escribano, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 1.819

Requisitoria.

D. Manuel Murias y Méndez, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Gutierrez Gomez, de 15 años de edad, hijo de Camilo y de María, soltero, sin instrucción, natural de Fubrey, partido y vecindad de La Estrada, provincia de Pontevedra, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia de justicia, acordada en causa que se le sigue por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la bus-

ca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Gijón 6 de Mayo de 1908.—Manuel Murias.—Marcelino Carbayeda.
R. al núm. 1.853

Juzgado de Pola de Lena.

D. Francisco Hevia Gonzalez, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de la Pola de Lena, á veinticinco de Abril de mil novecientos ocho, el Sr. D. Felipe Fernández Quirós, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo propuestos por el Procurador D. José Llano, en nombre de D. Inocencio Fernandez y Martinez, vecino de Figaredo, término de Mieres, contra D. Severino Peña y su mujer D.ª María del Carmen Alvarez, vecinos que fueron de Villabazal de Turon, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de mil quinientas pesetas, intereses y costas, dirigiendo al ejecutante el Letrado D. Manuel Acebal Garrido, y hallándose en rebeldía los ejecutados.

Fallo

Que debía mandar y mando seguir la ejecución adelante contra el D. Severino Peña y su mujer D.ª María del Carmen Alvarez, haciendo trance y remate en los bienes que les fueron embargados y en cualesquiera otros que resultasen ser de la propiedad de los mismos hasta satisfacer al acreedor don Inocencio Fernandez y Martinez la cantidad de mil quinientas pesetas intereses y costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago.

Así por esta mi sentencia que se notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres ó en el setecientos sesenta y nueve de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia á no ser que el actor solicite que se notifique personalmente por no saberse el paradero de los ejecutados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Fernández Quirós.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Felipe Fernandez Quirós, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fe.—Francisco Hevia Gonzalez.

Así resulta de dicha sentencia á que me refiero y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pola de Lena á veintiocho de Abril de mil novecientos ocho.—Francisco Hevia Gonzalez.

R. al núm. 1.760

Batallón Cazadores de Galicia.

Don Manuel Casteleiro Rivas, Primer Teniente del Regimiento Cazadores de Galicia, veinticinco de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue por ha-

ber faltado á concentración ante la Caja el recluta Jesús del Río Martínez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta, hijo de Perfecto y de Carmen, natural de Llanes, provincia de Oviedo; nació en 8 de Abril de 1885; de oficio barbero, estatura un metro 647 milímetros; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la citada provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición.

Dada en Coruña á 28 de Abril de 1908.—Manuel Casteleiro.

R. al núm 1.766.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

MIERES

En poder de D. Jesús Alonso, vecino de esta villa, se halla un caballo de dueño desconocido, que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes: edad cinco años, alzada seis cuartas y cuatro dedos, color negro, pelo viejo, de pocas carnes, su valor próximamente de noventa pesetas.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño, pueda recogerlo previo pago de los gastos, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 1.º de Mayo de 1908.—El Alcalde, J. Muñiz. 3

VILLAVICIOSA

El día 1.º del actual desapareció de la parroquia de Puelles, de este término municipal, una potra de color negro, alzada seis cuartas poco más ó menos, edad de dos á tres años, herrada de las dos manos, con una estrella grande en la frente.

Villaviciosa 2 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pedro Pidal.

ANUNCIOS

VENTA en subasta, bajo el tipo mínimo de siete pesetas el pié cuadrado, del solar existente en la calle de Uría, de esta ciudad, entre las casas de los Sres. Clavería y Pajares. Tendrá lugar el 16 del actual, á las once, en la Notaría de D. Félix R. Valdés, en poder del cual se hallan los títulos de propiedad. 8-2